PROCESO	**: ORDINARIO**
DEMANDANTE	**: ETANALMAG**
DEMANDADO	**: ANEROL Y ASOCIADOS S.A**
RADICACION	**: 080013103006-2012-00011-00**

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que debe designarse perito. Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de octubre de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se tiene que, mediante providencia adiada 19 de agosto de 2016 y ratificada en auto de 23 de marzo de 2021 se designó al Dr. HENRY VELEZ ORTEGA para efectos de rendir el dictamen pericial contable ordenado en auto de diciembre 16 de 2015, solicitado por la parte demandada. No obstante, el Dr. VELEZ ORTEGA, pese haber sido notificado en debida forma, no tomó posesión del cargo en su oportunidad, por lo que, conforme lo previsto en el artículo 49 CGP, este despacho procederá a la designación de un nuevo auxiliar de la justicia, nombrando para estos propósitos al Dr. EDINSON ALBERTO BUELVAS TORRES.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **DÉSIGNESE** al Dr. EDINSON ALBERTO BUELVAS TORRES, contador de profesión, como perito contable en el presente proceso, a fin de que rinda la experticia ordenada en auto de diciembre 16 de 2015. Comuníquese su nombramiento mediante telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6345e2631509f2d07a8c3985afb0cceb61e9b499210104494a787f03cd141f**

Documento generado en 20/10/2022 11:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica